INC N° 030/2020

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA IMPORTADORA PARANA S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CINTAS TRANSPORTADORAS ESPECIALES PARA ALTA TEMPERATURA Y KIT DE EMPALME PARA REPARACIONES DE CINTAS TRANSPORTADORAS PARA LA I.N.C." - ID N° 370440.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de Mayo del año **2020**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° **1.145.079**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **IMPORTADORA PARANA S.A.**, con RUC N° **80024245-9**, representada para este acto por **IVONETE DE SOUZA DE LOCATELLI**, con Cédula de Identidad N° **4.400.924**, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato denominado **"ADQUISICIÓN DE CINTAS TRANSPORTADORAS ESPECIALES PARA ALTA TEMPERATURA Y KIT DE EMPALME PARA REPARACIONES DE CINTAS TRANSPORTADORAS PARA LA I.N.C."**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

ASESORIA LEGAL

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"ADQUISICIÓN DE CINTAS TRANSPORTADORAS ESPECIALES PARA ALTA TEMPERATURA Y KIT DE EMPALME PARA REPARACIONES DE CINTAS TRANSPORTADORAS PARA LA I.N.C."**, aprobada por **Resolución PR N° 174/2020** de fecha **25 de marzo de 2020** de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y Adenda;
c) Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Datos cargados en el SICP;
e) Oferta de EL CONTRATISTA;
f) Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 370440** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.020	30	01	99	1	001	00	02	390	245.814.000
2.020	30	01	99	1	001	00	03	240	5.060.000
2.020	30	01	99	1	001	00	03	390	213.114.450
2.020								**Total G.**	**463.988.450**

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020-ID N° 370440, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 009/2020 que aprueba el pliego de bases y condiciones y autoriza el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 174/2020, del 25 de marzo de 2020.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el monto total asciende a Cuatrocientos sesenta y tres millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta **(G 463.988.450)**, IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta de EL PROVEEDOR adjudicado por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Objeto de Gasto	Precio Unitario Guaraníes (₲)	Precio Total por Lote (₲)
	LOTE 1 – Kits para Sistemas de uniones remachables/sistemas de empalme mecánico atornillables							
1	Kit de empalme mecánico remachable para cinta 500 a 600 mm de ancho	20	Unidad	Flexco	EEUU	391	835.150	16.703.000
2	Kit de empalme mecánico remachable para cinta 650 a 750 mm de ancho	30	Unidad	Flexco	EEUU	391	1.058.700	31.761.000
3	Kit de empalme mecánico remachable para cinta de 800 a 900 mm de ancho	50	Unidad	Flexco	EEUU	391	1.283.850	64.192.500
4	Kit de empalme mecánico remachable para cinta de 1000 a 1200 mm de ancho	30	Unidad	Flexco	EEUU	391	1.643.500	49.305.000
5	Kit de empalme mecánico remachable	2	Unidad	Flexco	EEUU	391	31.711.500	63.423.000
6	Kit grampo atornillado de 1 ½" E (caja de 25 unidades)	20	Unidad	Flexco	EEUU	391	445.500	8.910.000
7	Kit grampo atornillado de 2" E (caja de 25 unidades)	10	Unidad	Flexco	EEUU	391	548.000	5.480.000
8	Kit de herramientas para empalme mecánico atornillable	2	Unidad	Flexco	EEUU	391	3.109.750	6.039.500
	LOTE 2 – Kits para sistemas de uniones remachables/sistemas de empalme mecánicos atornillables							
1	Kit de empalme mecánico remachable para cinta 500 a 600 mm de ancho	10	Unidad	Flexco	EEUU	391	835.150	8.351.500
2	Kit de empalme mecánico remachable para cinta 650 a 750 mm de ancho	20	Unidad	Flexco	EEUU	391	1.058.700	21.174.000
3	Kit de empalme mecánico remachable para cinta de 800 a 900 mm de ancho	30	Unidad	Flexco	EEUU	391	1.283.850	38.515.500
4	Kit de empalme mecánico remachable para cinta de 1000 a 1200 mm de ancho	20	Unidad	Flexco	EEUU	391	1.643.500	32.870.000
5	Kit de empalme mecánico remachable	1	Unidad	Flexco	EEUU	391	31.711.500	31.711.500
6	Kit grampo atornillado de 1 ½" E (caja de 25 unidades)	10	Unidad	Flexco	EEUU	391	445.500	4.455.000
7	Kit grampo atornillado de 2" E (caja de 25 unidades)	5	Unidad	Flexco	EEUU	391	548.000	2.740.000
8	Kit de herramientas para empalme mecánico atornillable	1	Unidad	Flexco	EEUU	391	3.109.750	3.109.750
	LOTE 3 – Adquisición de cintas especiales para alta temperatura para el secadero de puzolana del C.I.P. Villeta							
1	Servicio de empalme y vulcanización cinta 3TX28	1	Unidad	Continental	Brasil	245	5.060.000	5.060.000
2	Cinta de 4TX16" cobertura 3/16x1/8 metros para alta temperatura y con perforación	90	Metros	Continental	Brasil	391	467.000	42.030.000
3	Cinta caucho de 3TX28" cobertura 3/16x1/8 metros	62	Metros	Continental	Brasil	391	455.600	28.247.200
	Total							**₲ 463.988.450.-**

5.2. EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. **<u>REAJUSTE DE PRECIOS:</u>** El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, EL PROVEEDOR podrá formular su solicitud de reajuste a LA CONTRATANTE.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

- El reajuste solo será aplicado a solicitud de EL PROVEEDOR, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte del bien pendiente de ejecución, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión del bien de parte de EL PROVEEDOR se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que EL PROVEEDOR se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **FORMULA:** El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

  $\boxed{\mathbf{Pr = Po + Po.}(\pi r - \pi e)}$

  Donde:
  Pr= Precio Reajustado.
  Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado.
  πr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega de suministro.
  πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
  No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser proveídos conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.-
Las inspecciones y pruebas se realizarán: En la Planta Industrial de Fca. Vallemí y CIP Villeta y lo harán personales designados para el efecto por Dpto. de Mantenimiento respectivamente.
El plazo para reparar o reemplazar el bien será de diez (10) días corridos de la nota de reclamos, en caso que la fecha límite caiga días no hábiles, pasara para el siguiente día hábil.----------

8. GARANTÍA DE LOS BIENES.
EL PROVEEDOR garantiza los bienes proveídos en virtud del presente contrato y permanecerá vigente durante el periodo indicado en las CGC.----------

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
9.1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes y por transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la solicitud de pago.
9.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por LA CONTRATISTA en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la Resolución PR N° 525/2019 de Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la INC, cuya copia se hace entrega a EL CONTRATISTA para su conocimiento.
9.3. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo de la factura en mora. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
9.4. Anticipo: No se otorgara anticipo financiero.----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

10. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.1. EL PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a EL PROVEEDOR si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, EL PROVEEDOR está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a EL PROVEEDOR, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que EL PROVEEDORT se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para EL PROVEEDOR se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. EL PROVEEDOR permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable EL PROVEEDOR; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que EL PROVEEDOR no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a EL PROVEEDOR.----------

11. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

El PROVEEDOR se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la República (CGR), dentro de los quince (15) días de formalizado el presente contrato y en igual término al culminar el mismo.

En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente Constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6355/19.

12. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro EL PROVEEDOR, con motivo de la ejecución del presente Contrato, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

Los montos que sean retenidos por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, serán depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

13. IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere.----------

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato por treinta (30) días posterior a la vigencia Contractual.----------

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final del bien adquirido.----------

ASESORÍA LEGAL

EUSEBIO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

15. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.-------

16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**.----------

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

20. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a ésta contratación.----------

21. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

22. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato.----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

23. DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción**, y EL PROVEEDOR fija su domicilio sobre la Avda. Eusebio Ayala 4898 c/Boggiani**, de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

IVONETE DE SOUZA DE LOCATELLI
IMPORTADORA PARANÁ S.A.
EL PROVEEDOR

I. N. C. PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC N° 030/2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

_ADQUISICIÓN DE CINTAS TRANSPORTADORAS ESPECIALES PARA ALTA TEMPERATURA Y KIT DE EMPALME PARA REPARACIONES DE CINTAS TRANSPORTADORAS PARA LA I.N.C.

Especificaciones Técnicas y Normas		
P.M.N°10.018/2019 – Gcia. Industrial – Dpto. de Mantenimiento de Vallemi		
LOTE N°1		
Resumen de Kits para Sistemas de Uniones Remachables		
N°	**Descripción del Bien**	**Cantidad**
1	Kit de Empalme Mecánico Remachable para Cinta de 500 a 600 mm. de ancho	20 Unid.
2	Kit de Empalme Mecánico Remachable para Cinta de 650 a 750 mm. de ancho	30 Unid.
3	Kit de Empalme Mecánico Remachable para Cinta de 800 a 900 mm. de ancho	50 Unid.
4	Kit de Empalme Mecánico Remachable para Cinta de 1000 a 1200 mm. de ancho	30 Unid.
5	Kit de Herramientas para Empalme Mecánico Remachable	2 Unid.
Resumen de Kits para Sistemas de Empalmes Mecánicos Atornillables		
6	Kit Grampo Atornillable de 1.1/2" E (cajas de 25 unidades)	20 Unid.
7	Kit Grampo Atornillable de 2" E (cajas de 25 unidades)	10 Unid.
8	Kit de Herramienta para empalme Mecánico Atornillable	2 Unid.
P.M.N°10.018/2019 – Gcia. Industrial – Dpto. de Mantenimiento de Villeta		
LOTE N° 2		
Resumen de Kits para Sistemas Uniones Remachables		
1	Kit de Empalme Mecánico Remachable para Cinta de 500 a 600 mm. de ancho	10 Unid.
2	Kit de Empalme Mecánico Remachable para Cinta de 650 a 750mm. de ancho	20 Unid.
3	Kit de Empalme Mecánico Remachable para Cinta de 800 a 900mm. de ancho	30 Unid.
4	Kit de Empalme Mecánico Remachable para Cinta de 1000 a 1200mm. de ancho	20 Unid.
5	Kit de Herramientas para Empalme Mecánico Remachable	1 Unid.
Resumen de Kits para Sistemas de Empalmes Mecánicos Atornillables		
6	Kit Grampo Atornillable de 1.1/2" E (cajas de 25 unidades)	10 Unid.
7	Kit Grampo Atornillable de 2" E (cajas de 25 unidades)	5 Unid.
8	Kit de Herramienta para empalme Mecánico Atornillable	1 Unid.
P.M.N°9.139/2019 – Gcia. Industrial – Dpto. de Mantenimiento de Villeta		
LOTE N° 3 **Adquisición de Cintas Especiales para Alta Temperatura para el Secadero de Puzolana del CIP Villeta**		
1	Servicio de empalme y vulcanizado para cinta 3TX28"	1 Unid.
2	Cinta de 4TX16" cobertura 3/16x1/8 para alta temperatura y con perforación Temperatura Continua 120°C y si hay picos 150°C	90 Metros
3	Cinta Caucho de 3TX28" cobertura 3/16x1/8 Sin perforaciones, Temperatura Continua 120°C y si hay picos 150°C	62 Metros

IVONETE DE SOUZA DE LOCATELLI
IMPORTADORA PARANÁ S.A.
EL PROVEEDOR

I. N. C. PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC N°030/2020

PLAN DE ENTREGA DE BIENES

N° de Lote	Descripción de los Bienes	Lugar donde serán entregados los bienes	Fecha(s) final(es) de Entrega de los Bienes
1	Resumen de Kits para Sistemas de Uniones Remachables y Resumen de Kits para Sistemas de Empalmes Mecánicos Atornillables	En Fca. Vallemi de Lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.	Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la firma del contrato.
2	Resumen de Kits para Sistemas de Uniones Remachables y Resumen de Kits para Sistemas de Empalmes Mecánicos Atornillables	En Fca. Villeta de Lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.	Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la firma del contrato.
3	Adquisición de Cintas Especiales para Alta Temperatura para el Secadero de Puzolana del CIP Villeta	En Fca. Villeta de Lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.	Dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la firma del contrato.

ASESORIA LEGAL

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de Remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión / Acta de recepción	Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la entrega satisfactoria del bien requerido.

IVONETE DE SOUZA DE LOCATELLI
IMPORTADORA PARANÁ S.A.
EL PROVEEDOR

I. N. C. PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE